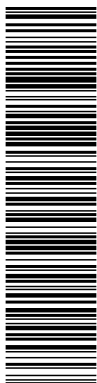


DOCUMENTO INFORME: PA 56-2022 INFORME DE NECESIDAD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DN6J2-DUGY5-DKU6H Fecha de emisión: 27 de Julio de 2022 a las 14:09:10 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- RRH_Jefa de Servicio de Contratación y Administración del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/07/2022 12:58	ESTADO FIRMADO 27/07/2022 12:58



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

INFORME JUSTIFICATIVO PARA INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. BREVE DESCRIPCIÓN

El objeto del contrato es la prestación del servicio de realización de **acciones formativas e-learning** del Plan de Formación para los empleados/as del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz 2022.

1.2. IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, IVA INCLUIDO

La prestación del servicio objeto de este contrato se financiará con cargo a la subvención concedida al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, mediante la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se conceden subvenciones a las entidades locales y federaciones o asociaciones de municipios en el ámbito de la Comunidad de Madrid destinadas a la financiación de planes de formación para empleados públicos de las corporaciones locales, correspondiente a la convocatoria para 2022.

El importe máximo del contrato será de **18.200,00 euros**.

1.3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será desde la formalización de éste hasta el 31 de diciembre de 2022, salvo por modificación/es expresa/s del Ayuntamiento a la empresa adjudicataria. No están previstas prórrogas del presente contrato.

1.4. LOTES

Las acciones formativas se distribuirán en lotes según queda descrito en el Anexo I (Relación de Cursos) y Anexo II (Fichas de acciones formativas).

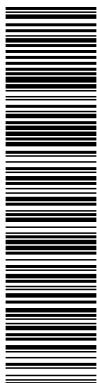
2. NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO PARA SATISFACERLAS.

El Plan de Formación tiene por objeto cumplir con el compromiso del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de proporcionar a sus empleados/as la formación necesaria para poder aumentar la eficiencia productiva, favoreciendo la innovación en la organización y la mejora continua del servicio a la ciudadanía. Este compromiso emana del acuerdo adoptado en la Comisión de Formación de este Ayuntamiento, plasmado en la elaboración del Protocolo de organización y funcionamiento de la Formación vigente.

Ante este compromiso, y dado que el Ayuntamiento carece de los medios suficientes y necesarios para proporcionar dicha formación, surge la necesidad de promover la licitación para la prestación del servicio de realización de acciones formativas e-learning.

El documento electrónico ha sido aprobado por RRH_Jefa de Servicio de Contratación y Administración (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:58:51 del día 27 de Julio de 2022. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO INFORME: PA 56-2022 INFORME DE NECESIDAD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DN6J2-DUGY5-DKU6H Fecha de emisión: 27 de Julio de 2022 a las 14:09:10 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- RRH_Jefa de Servicio de Contratación y Administración del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/07/2022 12:58	ESTADO FIRMADO 27/07/2022 12:58



El documento electrónico ha sido aprobado por RRH_Jefa de Servicio de Contratación y Administración (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:58:51 del día 27 de Julio de 2022. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3. CRITERIOS DE SOLVENCIA

La solvencia que se indica en la Ley de Contratos del Sector Público.

4. PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS.

4.1 Criterios Evaluables mediante juicio de valor (criterios subjetivos): **35 puntos**.

Se valorará la memoria de la capacidad técnica de la siguiente manera:

- 4.1.1 Memoria de la capacidad técnica.
 - a) Calidad técnica de la propuesta: hasta 15 puntos.
 - b) Materiales docentes: hasta 10 puntos.
 - c) Metodología: hasta 10 puntos.

4.2 Criterios Evaluables de forma automática (criterios objetivos): **65 puntos**.

4.2.1 Oferta económica: hasta 45 puntos.

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más baja, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\text{Oferta más baja} \times \text{Máxima puntuación}}{\text{Precio ofertado}}$$

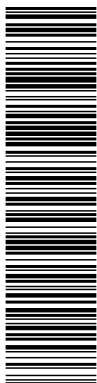
4.2.2 Existencia de un/a Tutor/a: hasta 10 puntos.

Se asignará la puntuación por la inclusión de un Tutor/a que realice las funciones de acompañamiento, información y asesoramiento del alumnado durante el curso, así como vehicular su aprendizaje autónomo.

4.2.3 Mejoras: hasta 10 puntos.

- Realización de tutorías individualizadas: 3 puntos.
- Existencia de la figura del/de la dinamizador/a del curso: 3 puntos.
- Existencia de motor de voz para contenidos temáticos en formato audio: 2 puntos.
- Posibilidad de descarga de videotutoriales y subtítulo de vídeos: 2 puntos.

DOCUMENTO INFORME: PA 56-2022 INFORME DE NECESIDAD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DN6J2-DUGY5-DKU6H Fecha de emisión: 27 de Julio de 2022 a las 14:09:10 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- RRH_Jefa de Servicio de Contratación y Administración del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/07/2022 12:58	ESTADO FIRMADO 27/07/2022 12:58



El documento electrónico ha sido aprobado por RRH_Jefa de Servicio de Contratación y Administración (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:58:51 del día 27 de Julio de 2022. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

5. OBLIGACIÓN ESENCIAL DEL CONTRATO.

Las mejoras presentadas por la empresa adjudicataria relacionadas con el apartado 4.2.3 se consideran una obligación esencial del contrato, de forma que su incumplimiento determinará que no se alcanza el fin perseguido, hecho que podrá ser causa de resolución del contrato.

6. OFERTA ECONÓMICA ANORMALMENTE BAJA.

Se considerará que una proposición presenta valores anormalmente bajos o desproporcionados, cuando el porcentaje de la baja exceda en al menos 5 unidades enteras a la media aritmética de las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes técnicos del servicio correspondiente y considerando adecuada la justificación del licitador, que la oferta puede ser cumplida a satisfacción de Ayuntamiento.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Cristina Carrascosa Serrano, Coordinadora de Gestión de Recursos Humanos y Sanciones

8. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD.

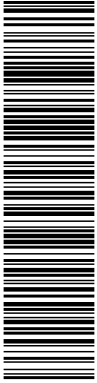
- Propuesta de Pliegos de prescripciones técnicas.
- Anexo I: relación de cursos.
- Anexo II: fichas de acciones formativas

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Aparte de las obligaciones generales recogidas en el artículo 288 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017), son obligaciones de la empresa, como contratista:

- a) Ejecutar el contrato en las condiciones previstas en el presente documento y en la oferta seleccionada.
- b) Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato. Tal personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono debiendo cumplir por ello las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- c) Observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del proyecto y, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, no utilizar para sí ni proporcionar dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, su contenido. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de estas obligaciones, siendo además dicho

DOCUMENTO INFORME: PA 56-2022 INFORME DE NECESIDAD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DN6J2-DUGY5-DKU6H Fecha de emisión: 27 de Julio de 2022 a las 14:09:10 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- RRH_Jefa de Servicio de Contratación y Administración del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/07/2022 12:58	ESTADO FIRMADO 27/07/2022 12:58



El documento electrónico ha sido aprobado por RRH_Jefa de Servicio de Contratación y Administración (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:58:51 del día 27 de Julio de 2022. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

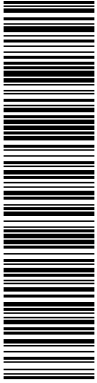
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- incumplimiento causa de resolución del contrato.
- d) Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
 - e) Disponer, cuando sea necesario, de las autorizaciones, licencias y cesión de derechos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del contrato. Asimismo, deberá comunicar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz todos los extremos de tales autorizaciones, licencias o cesiones para que ésta pueda conocer las limitaciones de su uso.
 - f) Cualquier otra alteración en la ejecución de la actividad objeto de esta adjudicación en relación con lo previsto en la oferta adjudicada, incluidas las personas individualizadas prestadoras de los servicios, sin autorización previa y expresa por escrito del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, supondrá un incumplimiento del contrato y podrá dar lugar a la resolución del mismo, considerándose lo ejecutado hasta entonces como pena cumulativa a los daños y perjuicios y demás efectos de dicho incumplimiento.
 - g) Comprometerse, de forma expresa, al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid; el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como al resto de normas vigentes en relación con la protección de la intimidad personal; y todo ello en relación a la información personal que pudiera ser facilitada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para el desarrollo del contrato.

10. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en un incumplimiento defectuoso de la prestación objeto de contrato, o hubiese incumplido los compromisos o las condiciones especiales de ejecución, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalizaciones correspondientes. Las penalizaciones se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las

DOCUMENTO INFORME: PA 56-2022 INFORME DE NECESIDAD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DN6J2-DUGY5-DKU6H Fecha de emisión: 27 de Julio de 2022 a las 14:09:10 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- RRH_Jefa de Servicio de Contratación y Administración del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/07/2022 12:58	ESTADO FIRMADO 27/07/2022 12:58



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

mencionadas certificaciones. La aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, originados por el incumplimiento del contratista.

Las faltas se clasificarán como leves, graves y muy graves.
Las infracciones o faltas serán penalizadas de la forma siguiente:

Faltas leves: Se cuantificarán de 100,00 € a 200,00 € y son:

- Incumplimiento total o parcial del servicio objeto del contrato en el tiempo fijado.
- La realización de forma defectuosa total o parcialmente del servicio que el adjudicatario esté obligado a hacer.
- Retraso injustificado en la entrega de la documentación técnica justificativa en plazo superior a 3 días.

Faltas graves: Se cuantificarán de 201,00 € a 300,00 € y son:

- La comisión de al menos dos faltas leves.
- Retraso injustificado en la entrega de la documentación técnica justificativa en plazo superior a 7 días.

Faltas muy graves: Se cuantificarán de 301,00 € a 400,00 €, y son:

- La comisión de dos faltas graves.
- Retraso injustificado en la entrega de la documentación técnica justificativa en plazo superior a 12 días.
- Realizar actos que incurran en falsedad documental.

Torrejón de Ardoz,

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:
Ver fecha y firma al margen*